



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA  
*"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"*

01291-2020-PLE-SE  
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley contra el desperdicio de alimentos.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de enero de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por los senadores, Santiago José Zorrilla y José Ignacio Paliza por las provincias El Seibo y Puerto Plata.

Objetivo de esta iniciativa:

Regular, promover y orientar las donaciones de alimentos aptas para el consumo humano para evitar el desperdicio injustificado, estableciendo principios y criterios que orienten las políticas públicas del estado en donde se involucren los sectores públicos, sociales y privados, para promover acciones que generen una cultura de aprovechamiento y donación de alimentos para la población menos favorecidas.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 11-92, de fecha 16 de mayo del 1992, que aprueba el Código Tributario.
- ✓ Ley No. 42-01, de fecha 8 de marzo del 2001, sobre la Ley General de Salud.
- ✓ Ley No. 76-02, de fecha 2 de julio del 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.

### Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Cuarenta artículos.

### Observaciones:

La iniciativa trata sobre el desperdicio de alimentos la cual busca crear una cultura de aprovechamiento y donación de alimentos donde se concientice a los consumidores y a los sectores público, social y privado sobre la importancia de evitar el desperdicio de alimentos y propiciar la donación de éstos.

Dicha ley establece que los grandes productores y las cadenas de distribución recuperen lo más que se pueda para que estas donaciones o entregas de alimentos puedan llegar a los que más necesitan.

También promueve la idea de que es más conveniente donar los alimentos sobrantes que tirarlos a la basura, siempre que se respeten los requisitos de higiene y seguridad alimentaria.

Las donaciones deben hacerse antes de la fecha máxima de expiración de los alimentos y que éstos cumplan con los estándares bromatológicos de inocuidad del Ministerio de Salud.

### Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

*María J. Pérez*

**Lic. María Josefina Pérez.**

Abogada ayudante.



<b>Corregido Por:</b>	<b>Revisado por:</b>
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	